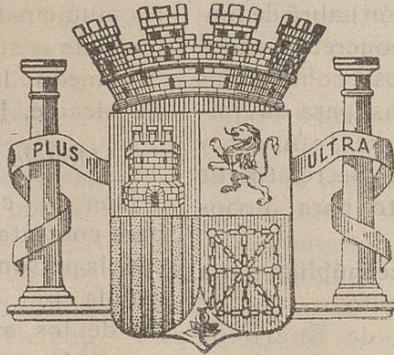


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 407

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

## ORDEN

Excelentísimo señor: La defensa del patrimonio artístico español requiere urgentes medidas que sean llevadas a cabo de una manera muy inmediata a la liberación por nuestras tropas de las diversas zonas del territorio nacional. Por eso, además de lo dispuesto en la Orden de 23 de Diciembre de 1936 (*Boletín Oficial* número 66), por la que se creaban las Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico provinciales, se precisa una organización que, con mayor movilidad en el desempeño de su cometido, complemente la labor de dichas Juntas en lo que respecta a las zonas de vanguardia. Así aquellas Juntas se verán auxiliadas y completadas con la rapidísima labor de recogida y salvamento de lo que constituye la riqueza artística de España que dicha organización realizará.

Por lo expuesto, vengo en ordenar:

Artículo 1.º La Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado Español procederá a organizar un servicio artístico de vanguardia para llevar a cabo la labor de salvamento de edificios y recogida y custodia de obras de valor histórico o artístico en las zonas de reciente liberación.

Artículo 2.º Los agentes de este servicio mantendrán contac-

to con la Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, a quienes comunicarán relación circunstanciada de su trabajo. En el momento oportuno pondrán a disposición de dichas Juntas los edificios custodiados y las obras salvadas, para que ellas procedan a la labor que les ha sido confiada.

Artículo 3.º Serán aplicables a este servicio los artículos 3.º, 5.º, 7.º, 8.º y 9.º de la citada Orden de 23 de Diciembre. Queda en vigor la disposición transitoria de la misma Orden.

Burgos, 14 de Enero de 1937.—  
*Fidel Dávila*.

Excmo. señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(*Boletín Oficial del Estado* del día 20 de Enero de 1937).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 449

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Dada la importancia del Decreto del Gobierno General del Estado de fecha 29 de Diciembre último, inserto en el «*Boletín Oficial*» de la provincia correspondiente al día 11 de los corrientes, y la imperiosa necesidad de atender con la mayor urgencia todo cuanto está relacionado con la Beneficencia pública y privada, aumentada considerablemente por las actuales circunstancias, se hace indispensable que por los señores Alcaldes de

la provincia, se forme en plazo no superior a cuatro días, contados desde la publicación de la presente Orden circular, el padrón a que hacen referencia los artículos 11 y 12 de la citada disposición, el que una vez informado por el señor Cura Párroco, será expuesto al público durante diez días para que puedan reclamar ante la Alcaldía, aquellos que se crean perjudicados por hallarse excluidos, siempre que existan otros que con menos derecho hayan sido incluidos. Resueltas las reclamaciones, se elevarán los padrones a la Junta provincial de Beneficencia.

Espero que a tan importante servicio se prestará el mayor celo y unanimidad, en evitación de sanción.

Valladolid, 22 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,

*Joaquín García de Diego*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 430

## Gatón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Gatón de Campos, 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, *Fidel Madrigal*.

Núm. 420

## Iscar

Al expirar los quince días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Consistorio de esta villa las subastas de los aprovechamientos resinosos de los montes de propios de esta villa, que a continuación se expresan, en las horas y bajo el tipo que a cada uno se indica:

A las diez, resinación de 4.069 pinos, del monte «Concejo», perteneciente a este Ayuntamiento, por término de cinco años, bajo el tipo de tasación de 24.414 pesetas.

A las once, resinación de 7.228 pinos del monte «Santibáñez», perteneciente a la Comunidad, por término de cinco años, bajo el tipo de tasación de 43.368 pesetas.

A las doce, resinación de 7.151

pinos del monte «Aldeanueva, perteneciente a la Comunidad, por término de cinco años, bajo el tipo de tasación de 42.906 pesetas.

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día anterior al que hayan de celebrarse las subastas, en pliegos cerrados ajustados al modelo que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado el importe del 5 por 100 de una anualidad y el que resulte remanente ampliará el depósito hasta el 10 por 100 o presentará fiador abonado a juicio del Presidente de la subasta. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todas las personas interesadas en las subastas.

Iscar, 14 de Enero de 1937.—El Alcalde Presidente, Primer Teniente, Gabriel Bermejo.

#### Modelo de proposición

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial del Estado*, que publican las subastas para el aprovechamiento de resinación de ... pinos, en el monte llamado ..., pertenecientes a ..., por un período de cinco años y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por los cinco años del ...



Núm. 409

#### Manzanillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanillo, 21 de Enero de 1937.—El Presidente, José Peña.

Núm. 414

#### Melgar de arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Melgar de arriba, 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jonás Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cabezón de Valderaduey.  
Olmos de Peñafiel.  
Piña de Esgueva.  
Velilla.  
Villagómez la Nueva.

Núm. 394

#### Olmedo

El primer día siguiente hábil a aquel en el que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, y con asistencia de un Vocal de la Comisión Gestora, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, «Cañamón», por un plazo de cinco años y 1.993 pinos, bajo el tipo de 7.997 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en el papel de la clase 6.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo que se expresará, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación del anuncio, hasta las trece horas del día anterior a aquel en que tenga lugar la subasta, en pliegos cerrados y acompañadas de la cé-

dula personal y del resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la subasta.

Olmedo, 14 de Enero de 1937. El Alcalde, José María Hidalgo.

#### Modelo de proposición

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña expedida en ..., con fecha ..., enterado de los anuncios publicados para subasta de los aprovechamientos de resinación en el monte ..., de est... y de los pliegos... y de los correspondientes... hacer la... expres... a adju...  
(... y firma del proponente.)



28

Núm. 438

#### Pesquera de Duero

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a disposición de cuantos quieran examinarle y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Pesquera de Duero, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 413

#### San Vicente del Palacio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

San Vicente del Palacio, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 416

#### Villanubla

Recibido en este Ayuntamiento el padrón de la contribución rústica de este término, que ha de regir en el actual ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Villanubla, 21 de Enero de 1937. El Alcalde, Acilino Barrero.

Núm. 421

#### Villanueva de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual y 14 y 21 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villanueva de Duero, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Emiliano Lara.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Tertulino Robledo Lajo, hijo de Juan y de Ecequiela; Adelino Herrero del Bosque, hijo de Cándido y de Aristónica; Vicente Hernández Expósito Blanco, hijo de José y de María; Pablo Belloso Baquero, hijo de Pablo y de Justa, y Donato Rodilana San José, hijo de Jenaro y Rufina.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Melgar de arriba, respecto de los mozos Damián Barrios, hijo natural de Isabel; Justo Gatón, hijo natural de Inés, y Meli-

tón Tejedor, hijo natural de Antolina; y

El de Piña de Esgueva, respecto del mozo Emiliano Noriega Chacón, hijo de Víctor y de Josefa.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 402

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En incidente de pobreza seguido a nombre de doña Carmen García de la Cuesta en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, para litigar con su marido, don Jenaro Maniega García, en juicio de divorcio, se dictó la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

«*Providencia.*—Juez señor Sánchez Bernal.—Valladolid, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Por presentado el anterior escrito con las copias adicionadas que se acom-

pañan; aquél únase a los autos de su razón; dése curso al incidente de pobreza formulado a nombre de doña Carmen García de la Cuesta, y de dicho incidente dése traslado al demandado don Jenaro Maniega García y al señor Abogado del Estado, emplazándoles con entrega de las copias simples, para que comparezcan y contesten la demanda dentro de nueve días.—Lo acordó y firma su señoría; doy fe.—S. Bernal.—Ante mí: Alfredo Suárez Inclán.»

Y desconociéndose el actual paradero del demandado don Jenaro Maniega, se le hace la notificación de la anterior providencia y emplazamiento acordados, por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de Enero de 1937.  
El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 403

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En incidente de pobreza que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, a nombre de don Fidel

Díez Pérez, para litigar con su mujer, doña Rosario Villalba Ocasar, en juicio de divorcio, se dictó la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

«*Providencia.*—Juez señor Sánchez Bernal.—Valladolid, veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples adicionadas que se acompañan; aquél únase a los autos de su razón; dése curso a la demanda de pobreza formulada a nombre de don Fidel Díaz Pérez, contra su mujer, doña Rosario Villalba Ocasar, a quien así como al señor Abogado del Estado se emplazará, haciendo el emplazamiento de la doña Rosario por medio de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por ignorarse hoy su paradero, según consta en los autos principales, para que dentro de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda.—Lo acordó y firma su señoría; doy fe.—S. Bernal.—Ante mí: Alfredo Suárez Inclán.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la doña Rosario se expide esta cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, veintiuno de Enero

de mil novecientos treinta y siete. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 425

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

##### SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta recaudación contra don Antonio Pastor Soto, por débitos a la Hacienda de 1.374,16 pesetas por industrial del presupuesto 1936, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

designación les otorgue más derecho que el del cobro a los haberes devengados durante el tiempo que realicen la función que se les encomienda; otro nombrando temporeros del Negociado de Cédulas para los trabajos de extensión de cédulas a don Justiniano Herrero, cuyo trabajo se realizará a destajo con la retribución de 2 pesetas el ciento de cédulas extendidas y en las mismas condiciones que los anteriores; otro nombrando temporeros del Negociado de Cédulas para los trabajos de extensión de las mismas a don Jesús Tejedor, don Mariano García, don Cecilio Moral y don Antonio Pérez con la misma retribución y condiciones que el anterior; otro nombrando a don Alejandro Pardo para el cargo de enfermero eventual del Manicomio provincial con el sueldo correspondiente y en sustitución de don Cesáreo Rodríguez que anteriormente lo desempeñaba; otro designando a doña Julia Gómez para que desempeñe el cargo de Ayudante de cocina del Hospital con la retribución asignada al mismo; otro disponiendo el cese de los enfermeros eventuales del Hospital don Benito Repiso, don Restituto González, don Vidal Zalama, don Julián Fernández y don Telesforo Calvo, y nombrando para sustituirles, con carácter de eventuales, a don Damián Martínez, don Francisco Martínez, don Valentín Hidalgo, don Victoriano López y don Angel Terrero; y otro disponiendo el cese de los temporeros del Manicomio don Patrocinio de las Heras y don Modesto Rodríguez, vigilantes de sucios; don Bartolomé Rodríguez, don Samuel Ordejón, don Celestino Bazaco, don Cecilio de Paz, don Saturnino Núñez, don Modesto Tejero, don Mariano Velasco y don Fabriciano Hernández, vigilantes, y a don Félix Arias, pinche de cocina; nombrando para sustituirles al enfermero eventual don Justino González y a don José Mariano Ber-

pondiente al día 31 de Julio próximo pasado, y que se publique en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Que por Intervención se disponga el abono a don Justino López García de los días que ha trabajado como maestro sastre del Hospicio hasta la fecha en que consta su posesión en dicho cargo, cuyos días son del 17 al 20 de los corrientes.

Que el señor Arquitecto provincial, de acuerdo con el señor Delegado en el Manicomio, formule un anteproyecto de establo con el fin de solucionar el mal estado de éste.

Que el Capellán del Manicomio vuelva a ocupar las habitaciones que antes tenía, para el mejor desempeño de sus funciones, debiendo el practicante don Nicolás Redondo dejar disponibles dichas habitaciones, pasando a habitar las que antes tenía y que hasta ahora ha usado provisoriamente el vigilante jefe don Máximo Sanz.

Que la cantidad de 1.000 pesetas que la señora Superiora del Manicomio ha manifestado que tiene en su poder importe de una manda hecha por una señora fallecida, sea ingresada en el presupuesto provincial en el capítulo 4.º, artículo único, partida 20, para proceder al empleo que en su día haya de darse por acuerdo de la Comisión Gestora a dicha cantidad, y en cuanto a las 150 pesetas, intereses de la mencionada cantidad, se destinen a obsequiar a los asilados del Establecimiento con una comida el día que señale el triunfo definitivo del presente movimiento nacional, de conformidad con los deseos de dicha Superiora.

Que por el señor Delegado en el Manicomio se formulen las bases que regularán el trabajo del Veterinario.

*Efectos que se subastan*

Una romana, de 107 kilos, pilón redondo, dorado. Tasada en 75 pesetas.

Otra de plato, de 25 kilos, en 10 pesetas.

Total: 85,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 8 de Enero de 1937.  
León Alonso.

Núm. 404

**Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid**

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital Militar, Hospital de Sangre de Renedo de Esgueva y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se hace saber a cuantos interesen, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir serán las que se precisan para cubrir las necesidades de dichos Establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 11 de Febrero próximo, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el



24

Núm. 405

**Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid**

El día 15 de Febrero próximo, y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en la calle de la Encarnación, se reunirá esta Junta con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Abril del año 1937, para las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Trujillo, Salamanca, Zamora, Segovia, Medina del Campo y Avila.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y media, pudiendo los oferentes examinar en la Secretaría de la misma, y en los anuncios oficiales fijados en las tablillas de los Ayuntamientos, los artículos que se intentan adquirir o contra-



25

Núm. 444

**Parque de Intendencia de Valladolid**

El día 16 del próximo mes de Febrero, y hora de las once, en el local de este Parque, sito en la calle de la Encarnación, se reunirá la Junta Económica del mismo, para intentar adquirir los artículos siguientes:

Harina de primera, 513 quintales métricos.

Cebada, 250 quintales métricos.

Paja suelta, 474 quintales métricos.

Paja empacada, 289 quintales métricos.

Las condiciones que han de regir en esta adquisición, se han de publicar en el Boletín Oficial de esta Intendencia, el día 15 de Enero de 1937.

26

Imprenta de la Diputación provincial

**Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1936**

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Alvarez, Sánchez Bastardo, Martín Duque, y Silva Martín, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 24 del corriente mes para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Septiembre y examinadas las muestras se procedió acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

**Sesión del día 28 de Agosto de 1936**

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Silva Martín, Martín Alvarez y Sánchez Bastardo; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Juan Cuervo, por segunda vez y que se una al primitivo expediente; de Juana Monforte, Jesús Sánchez, Buenaventura Martín y José Quinta, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de Adriana López y reclamar los documentos para hacer

los expedientes y remitirle a la Diputación de Burgos con el ruego de que se haga cargo de la enferma; de Julián García y Luis Francisco Franco, éste último en concepto de pensionista de 4.ª clase y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos; de Jacinto Nieto y comunicarlo a la Diputación de Burgos con el ruego de que sin otra mayor justificación se haga cargo del enfermo; y de Luis Alvarez, y en cumplimiento del acuerdo del día 21 de los corrientes, hacerse cargo del mismo con carácter provisional mientras duren las actuales circunstancias, ya que es Sargento de la Guardia civil y procedente del Hospital Militar de esta plaza.

Devolver 126 pesetas a don Mariano Herrero, importe de 18 estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por su hija Ausencia María de la Concepción Herrero como pensionista de 2.ª clase.

Aprobar las relaciones de precios medios de cebada y paja para el ganado del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúnte de los meses de Mayo, Junio y Julio; para los de suministros en los meses de Junio, Julio y Agosto, respectivamente, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Aprobar los siguientes Decretos del señor Presidente: uno nombrando temporeros del Negociado de Cédulas personales para los trabajos de extensión de cédulas y listas cobratorias a don Rafael Húmara Grima, don Antonio Fernández López, don Francisco José de Raimundo y don Rafael de la Fuente Salcedo, cuyos trabajos se realizarán a destajo con la retribución asignada a los mismos en años anteriores, o sea 0,35 pesetas por hoja de lista cobratoria y 2 pesetas el ciento de cédulas extendidas, sin que esta